

**RESOLUCION No REC 093 -24  
(20 de febrero de 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 076-24  
DEL 9 FEBRERO DE 2024, EN RELACION A LA CONVOCATORIA PARA LA  
ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES Y DOCENTES ANTE EL  
CONSEJO ACADEMICO Y CONSEJOS DE ESCUELAS DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO DE LA PAZ -UNIPAZ**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ,**  
En su calidad de representante legal del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ-, en  
uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución 076-24 de fecha 9 de febrero de 2024, el Instituto Universitario de la Paz -UNIPAZ-, convocó a docentes y estudiantes a elección de sus representantes ante los diferentes consejos académicos y de escuela de la Institución.
2. Que la convocatoria cita en Resolución 076-24 de fecha 9 de febrero de 2024, se realizó teniendo en cuenta los periodos de las representaciones estudiantiles y docentes ante los distintos órganos de gobierno, identificando la necesidad de iniciar y adelantar el proceso electoral para las diferentes representaciones estudiantiles y docentes que se encuentran vacantes.
3. Que mediante comunicación electrónica de fecha 20 de febrero de 2024, el Consejo de Escuela de Producción informa que a la fecha se encuentran vacantes las dos representaciones docentes ante el Consejo de Escuela.
4. Que teniendo en cuenta lo manifestado por el Consejo de Escuela de Producción, se hace necesario realizar la modificación de la Resolución 076-24 de fecha 9 de febrero de 2024, toda vez que en la misma se registra para elección solo una (1) vacante docente.
5. Teniendo en cuenta lo citado en líneas anteriores, y la necesidad de registrar los vacantes de representación docente que actualmente tiene disponible el Consejo de Escuela de ingeniería Producción del Instituto Universitario de la Paz -UNIPAZ-



SC5544-1



Que por lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** parcialmente la Resolución 076-24 de fecha 9 febrero de 2024, en su artículo primero respecto a la elección de los Representantes de los estudiantes y docentes ante los diferentes consejos, quedando el citado artículo así:

**CONVOCAR** a elección de Representantes de los Estudiantes y docentes ante los siguientes Consejos:

<b>CONSEJO ACADÉMICO</b>	1 Estudiante 2 Docentes
<b>CONSEJO DE ESCUELA DE CIENCIAS</b>	1 Estudiante 1 Docente
<b>CONSEJO DE ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS COMUNICACIONES</b>	2 Estudiantes 1 Docentes
<b>CONSEJO DE ESCUELA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL</b>	1 Estudiante 2 Docentes
<b>CONSEJO DE ESCUELA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA</b>	2 Docentes
<b>CONSEJO DE ESCUELA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO</b>	2 Estudiantes 2 Docentes
<b>CONSEJO DE ESCUELA DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN</b>	2 Docentes
<b>CONSEJO DE ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA</b>	2 Estudiantes 2 Docentes



SC5544-1



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Elecciones del Representante de los Estudiantes y Docentes ante los Consejos Académico y de Escuelas, se harán mediante inscripción de candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 27 literal d) y e) y el artículo 39 literal b) y c) del Estatuto General (Acuerdo CDI-002-18).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los aspirantes a las representaciones estudiantiles ante el Consejo Académico se inscribirán a través del correo electrónico

elecciones@unipaz.edu.co al cual deberán anexar: 1. Fotocopia de la cedula. 2. Foto tipo Documento, en el asunto del correo necesariamente deberá detallar el cargo al cual se está Postulando.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los representantes de los estudiantes ante el Consejo Académico y Consejos de Escuelas serán elegidos, sin excepción, para periodos de dos años, contados a partir de la fecha de su posesión, de conformidad con el artículo 27, parágrafo primero y el artículo 39 literal c) del Estatuto General (Acuerdo CDI-002-18).

**PARÁGRAFO CUARTO:** Tendrán derecho a participar en la elección de representante de los estudiantes ante el Consejo Académico y Consejos de Escuelas, todos los estudiantes con matrícula vigente semestre B de 2023, los estudiantes que se encuentren con matrícula vigente para la realización de prácticas en aquellos programas que la contienen en sus currículos o pensum académico y los estudiantes que se hayan matriculado para cumplir con su requisito de grado.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los aspirantes a las representaciones de docentes ante el Consejo Académico y Consejo de Escuela se inscribirán a través del correo electrónico elecciones@unipaz.edu.co al cual deberán anexar: 1. Fotocopia de la cedula, 2. Foto tipo Documento. En el asunto del correo se deberá detallar el cargo al cual se está postulando.

**PARÁGRAFO SÉXTO:** Los representantes de los docentes ante el Consejo Académico y de Escuelas serán elegidos, sin excepción, para periodos de dos años, contados a partir de la fecha de su posesión, de conformidad con los artículos 27 parágrafo primero y el artículo 39 literal b) del Estatuto General (Acuerdo CDI-002-18).

**PARÁGRAFO SEPTIMO:** Tendrán derecho a votar para elegir el representante de los docentes ante el Consejo Académico y Consejos de Escuelas, todos los docentes de planta y ocasionales que a la fecha se encuentren vinculados con la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** las disposiciones, términos previstos en la Resolución 076-24 de fecha 9 de Febrero de 2024, no registrados en el presente acto administrativo, no estarán sujetos a modificación alguna



SC5544-1




**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**


Dada en Barrancabermeja, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



**OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA**  
**RECTOR**



Vo. Bo. Jemmys Beltrán Basca.  
Secretaria General

Proyectó: Eduardo Ramirez  
Abogado Apoyo. 



SC5544-1

